

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 310

25 de junio de 2022

Presentada por los señores *Dalmau Santiago* y *Zaragoza Gómez*

Referida a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar la cantidad de veinte millones (\$20,000,000) de dólares, los cuales procederán de la Resolución Conjunta de Presupuesto para el año fiscal 2023-2024, para proveer asignaciones a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura, y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 20-2015 de la Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se asigna la cantidad de veinte millones (\$20,000,000) de dólares, los
- 2 cuales procederán de la Resolución Conjunta de Presupuesto para el año fiscal 2023-
- 3 2024, para proveer asignaciones a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y
- 4 privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y
- 5 bienestar social, de la salud, educación, cultura, y a mejorar la calidad de vida de los
- 6 puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán cumplir con los
- 7 requisitos establecidos en la Ley 20-2015 de la Comisión de Fondos Legislativos para

1 Impacto Comunitario. Los fondos que se establecen mediante esta Resolución Conjunta
2 serán distribuidos por la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para
3 Impacto Comunitario.

4 Sección 2.- Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos estatales,
5 federales, municipales y privados.

6 Sección 3.- Los fondos aquí consignados tendrán vigencia desde el 1 de julio de
7 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

8 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
9 de su aprobación.